

**RESOLUCIÓN NÚMERO****0234-06-2021**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 del 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto No. 0562 del 3 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 08**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 23 de junio de 2021 al (la) señor (a) **MARLENY DÍAZ ARARAT**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25327490, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASNAZÚ/ASNAZÚ (sede principal) del Municipio de SUÁREZ- Cauca**, según numeral (12) del artículo primero (01) de la Resolución No. 02932 del 26 de mayo de 2021.

Por Circular 005 del 26 de febrero de 2019, la revisión y/o análisis de las hojas de vida del personal de carrera en la Entidad, para la provisión de empleos vacantes mediante la figura de encargo, se efectuará cuando dichas vacantes sean superiores a treinta (30) días, dado que los trámites de publicación y demás actuaciones administrativas conllevan aproximadamente diez (10) días hábiles.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **NAZLY BRIGET VERGARA GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1061736457**.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **NAZLY BRIGET VERGARA GUZMÁN**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad temporal hasta el 23 de junio de 2021, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 08**, al (la) señor (a) **NAZLY BRIGET VERGARA GUZMÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1061736457**, quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASNAZÚ/ASNAZÚ (sede principal) del Municipio de SUÁREZ- Cauca**, según numeral (12) del artículo primero (01) de la Resolución No. 02932 del 26 de mayo de 2021, mientras duren las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **MARLENY DÍAZ ARARAT**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25327490.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) funcionario (a) nombrado (a) mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo a la tabla salarial vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previa el lleno de los requisitos legales vigentes.



Continuación Resolución No.

E 0234 - 06 - 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **NAZLY BRIGET VERGARA GUZMÁN**, en la dirección: Calle 7 B No. 19 – 55, Municipio de Popayán - Cauca, Celular 3103926321, Email: nbvgangel7@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

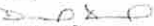
Dada en Popayán, a los


03 JUN 2021



JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

NHA

Vo.Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U Líder Gestión del Talento Humano Educativo 

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy – PU Gestión del Talento Humano Educativo 

Revisó: Viviana Meliza Certuche Mera – Abogado Contratista Talento Humano Educativo 

Revisó: Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 

Digitó: Nohemy Embus Palomino, T.A Gestión del Talento Humano Educativo 